

APELACIÓN, RECURSO DE. ES PROCEDENTE CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LOS JUECES MENORES EN LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.- De conformidad con el principio general de derecho, que reza: “*la norma especial deroga a la general*”, se llega al convencimiento de que aún y cuando el artículo 1126 de la Ley Adjetiva Civil, prevé que contra las sentencias civiles dictadas por los Jueces Menores, no procede recurso alguno; tal regla recursal establecida en dicho numeral, resulta inaplicable en este caso concreto, en virtud de que confrontada con el artículo 927 del mismo ordenamiento legal, que prevé específicamente el recurso de apelación en contra de las resoluciones dictadas en los procedimientos de información Ad-Perpetuam, lo dispuesto por el primero de los citados numerales, constituye una regla de carácter general; dado que tiene la finalidad de establecer la inadmisión del recurso de apelación, para la pluralidad o totalidad de los juicios civiles tramitados ante los Jueces Menores; mientras que el artículo 927, contempla el recurso de apelación solamente en contra de las resoluciones que declaren o no acreditados los hechos materia de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam; por lo cual, lo previsto en este dispositivo tiene el carácter de una norma especial, por estar dirigida a establecer la procedencia del recurso de apelación en una sola clase de asuntos, como lo son las Diligencias de Información Ad-Perpetuam; siendo por ende, indudable que conforme a esta disposición especial establecida en el artículo 927 de la citada Ley Procesal, resulta procedente el recurso de apelación en contra de la resolución recaída en esta clase de asuntos.

TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Recurso de reposición 667-2008. Cayetano Hernández Ruiz. 8 de septiembre del 2008. Unanimidad de votos.

Ponente: Mgda. Amalia González Herrera. Secretario de Estudio y Cuenta: Lic. José Santos Posadas García, publicada en el Periódico Oficial el día 25 de Octubre de 2008, edición extraordinaria.